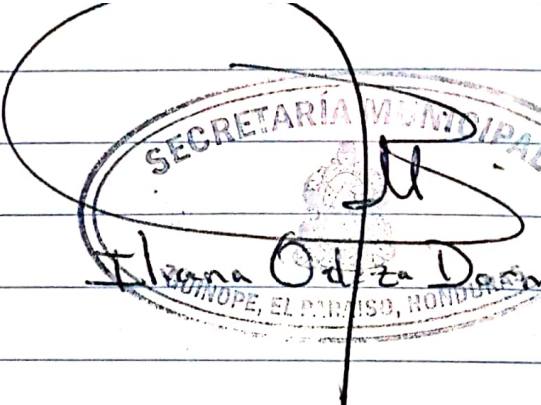

Edilberto Espinal Equiguerra




Elena Odiza Dames R.



Acto N° 05.

Guinope, Departamento de El Paraiso, día lunes 15 de marzo del año 2021, siendo las 9:00 a.m. sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, preside la sesión el Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal Equiguerra, con la asistencia de los Regidores según su orden: Pedro Miguel Velásquez, María Arceli Valladares Figueroa, Oscar Antonio Pérez Barrientos, Carlos Alberto Lagos Livara, Lorenzo Fredy Yeloya Alboranga, Yaritza Francisca Valladares Ramírez y la Secretaria del Despacho Municipal que da fe. - Presente en la sesión miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal Sr. Edwin David Ponce Flores y

José Leonardo Lagos Nuñez, - Una vez abierto la sesión, se desarrolló de la siguiente manera:

1.- Comprobación del Quorum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Oración a Dios, 4.- Lectura de la agenda, 5.- Lectura del acto anterior, su aprobación y fincas.- 6.- Se da lectura a una nota que envía la Sr. Wendy María Zeloya Durón con Idt. N° 0705-1977-00168.- de la aldea de Galeras, para solicitar a la Corporación Municipal ayuda económica para la compra de medicamentos ya que su hija padece de una obstrucción intestinal, quien fue referida al hospital por ese problema de salud, y necesita comprarle los medicamentos para poder normalizar su intestino.- ella necesita 3 cajas de Lactulosa, psyllium uso permanente y Gasmark para un total de Lps. 2,541.00.- Por tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; Que la solicitante debe de adjuntar la autorización de esos medicamentos a nombre de la Municipalidad, para poderle ayudar a través de la oficina de atención legal a la mujer, con la cantidad antes solicitada.

a.- Se da lectura a una nota que envía la joven Mariana Paola Figueroa Figueras, para solicitar a la Corporación Municipal las donaciones para la construcción del techo para el grupo Cristiano "Un Nuevo Amanecer", del Barrio Abajo de este municipio.- Por tanto esta Corporación Municipal Resuelve; Que la solicitante debe de adjuntar, a esta solicitud, copia de la personería jurídica, listado de la membresía que asiste a esa congregación, copia del documento donde están haciendo la construcción, y que hagan saber cuantos terrenos y de cuantos pies es el presupuesto que tienen para ver en cuanto se les puede ayudar.

b.- Se da lectura a una nota que envía el Sr. Orlando Rodríguez Senda con Idt. N° 0801-1965-00224.- para solicitar a la Corporación Municipal la certificación de punto de corte de un dominio

Pleno, otorgada a favor del Sr. José Abel Saucedo Mendoza, en el año de 1977, Acto N° 21, punto N° 7 Tercer 32, folios 165-166.- Por Tanto; esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime aprueba; Que el personal de Catastro Municipal realice inspección y medición de este dominio pleno otorgado a favor del Sr. José Abel Saucedo Mendoza, en la aldea de Cañitas, de este Municipio, si el Sr. tiene suceso Nueva Nueva Tenencia de lo que reza el documento de dominio Pleno, entonces no se extenderá la certificación solicitada y si los medidas están concordes que la Secretaría Municipal proceda a extender la certificación antes mencionada.

★ C.- Se da lectura a una nota que envía el Sr. José Antonio Gaur Zelazo, con ldt. N° 0801-1969-01875. - representante legal de la Empresa del Campo Soluciones Agrícolas S de RL. - para solicitar a la Corporación Municipal, rectificación de medidas, de un terreno ubicado en la aldea de Cañitas de este Municipio. Por Tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime aprueba; Que el personal de Catastro Municipal realice la inspección y medición de este terreno y si tiene suceso Nueva Tenencia no se da trámite a esta solicitud presentada.

D.- Se da lectura a una nota que envía la joven Katherine Elizabeth Espinal Valle con ldt. N° 0705-1998-00054. - quien ha tenido problemas de salud muy delicados, y desea estudiar pese a su enfermedad, motivo por el cual solicita ayuda económica para poder continuar con sus estudios profesionales. - Por Tanto; esta Corporación Municipal acuerda; Que se le ayude a través del Sr. Alcalde N°

presentación de constancia de nacimiento, para poderla atender.

F.- Se da lectura a una nota que envió la Sr. María Cecilia Nalle Mejía con ldt. N° 0801-1970-03280.- para solicitar a la Corporación Municipal ayuda económica para comprar un medicamento que le recetó el doctor para una ulcera que tiene en un pie, es una pomada de nombre Sufoexal y unas pastillas de nombre Pregabalina, las que no ha comprado por falta de dinero.- Por tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; Que la solicitante debe de adjuntar a la solicitud las copias de los recatos y la autorización de esos medicamentos a nombre de la Municipalidad, para poderle ayudar a través de la oficina de atención legal a la Mujer.

✓ F.- Esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba: La modificación Presupuestaria de la Ampliación de Fondos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2021, el cual es presentado por el Sr. Tesorero Municipal y Contador Municipal, mismo que se detalla de la siguiente manera: Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Gastos: Asignaciones a Ingresos Ampliarse: Total Sps. 399,949.00; 2/20/22/01.02 Transferencias de Capital de la Administración Central Para Gobiernos Locales (Secretaría de Estado, Poder Legislativo y Judicial) Sps. 399,949.00; Objeto del Gasto a Ampliarse: Total Sps. 399,949.00; Queda Mejor: Programa 11; Actividad 2; Fondo 11; 400/47210 Construcción de Sistema de Agua Potable (B° el Venado) Sps. 399,949.00

✓ G.- Esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba: La modificación al Presupuesto de Gastos del año 2021, el cual es presentado por el Sr. Tesorero Municipal y Contador Municipal, mismo que se detalla de la siguiente manera: Traspaso lntre Asignaciones Presupuestarias de Gastos: Asignaciones a Disminuirse: Total

Lps. 1,240,000.00; Programa 11: Vida Mejor
Lps. 240,000.00; Programa 3; Actividad 2; Fondo
11; 400/47210 Construcción proyecto de Energía
Eléctrica (Línea Verde) Lps. 200,000.00; 400/47210
Reparación alumbrado Público (Termino Muni-
cipal) Lps. 40,000.00; Programa 5; Fondo 11;
400/47210 Construcción Casa Integral de la Mujer
B^o La Cruz II Lps. 300,000.00; Pro-Honduras:
Programa 5; Actividad 1; Fondo 11; 500/54200
Transferencias y Asociaciones Cívicas sin fines
de lucro Lps. 700,000.00; Asignaciones a
Ampliar: Total Lps. 1,240,000.00; Vida
Mejor: Programa 3; Actividad 2; Fondo 11;
400/47210 Construcciones Adiciones y Mejoras
de Sistemas de Agua Potable (Línea Verde)
Lps. 200,000.00; 400/47211 Construcciones, Adiciones
y Mejoras de Sistemas de Energía Eléctrica
(Aldea de Haberes) Lps. 40,000.00; Programa
5; Fondo 11; 500/54200 Transferencias a
Asociaciones Cívicas sin Fines de Lucro Lps.
300,000.00; Pro Honduras: Programa 5; Actividad
2; Fondo 11; 400/47210 Construcciones, Adiciones
y Mejoras de Redes de Comunicación, Proyecto
Pavimento Fase II (Desde Canchites el Sejón,
hasta donde Mauro Rodríguez, B^o La Cruz I y II
Lps. 700,000.00.

* 7.- Solicitud de Dominio Atil, presentada
a la Honorable Corporación Municipal por
la joven Isis Gabriela Espinal Lanuza, con
Tarjeta de Identidad número 0705-1995-00108.-
El terreno se encuentra ubicado en el Barrio
el Escal, de este Municipio de Guinape,
Departamento de el Paraíso.- Con todos los
documentos que exige la Ley, aprobada
por su término correspondiente.

* 8.- Solicitud de Dominio Pleno, presentada
a la Honorable Corporación Municipal por
el Sr. Ramón Eduardo Linera Salgado, con
Idt N° 0705-1984-00015.- La propiedad se
encuentra ubicada en el Barrio el Escal,

de este Municipio de Guinepe, Departamento de el Paraiso. - Con todos los documentos que exige la ley, aprobado para su tramite correspondiente.

A8.- Solicitud de Dominio Pleno, presentada a la Honorable Corporación Municipal por la Sr. Carmen Antonia Rojas Mollodave, con Idt. N° 0705-1974-00081. - La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio La Cruz, sector 2° Sector denominado "La Uega", de este Municipio de Guinepe, Departamento de el Paraiso. - Con todos los documentos que exige la ley, aprobado para su tramite correspondiente.

A9.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitada en Dominio Pleno, por el Sr. José Inoc Figueroa Barrientos, mayor de edad, saltero, electricista, Guinepeño, con Tarjeta de Identidad número 0705-1982-00028. - La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio el Central, lugar denominado "el Diguito", de este Municipio de Guinepe, Departamento de el Paraiso. - Sus colindancias, rumbos y dimensiones son las siguientes; Lumbro Por Oeste; Del punto 1 al punto 2 mide 45.30 metros, terreno de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Erson Adruval Hernandez Niñez, Lumbro Por Este; Del punto 2 al punto 3 mide 27.50 metros, terreno de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Erson Adruval Hernandez Niñez, Lumbro Por Este; Del punto 3 al punto 4 mide 73.60 metros terreno de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Miguel Antonio Niñez, Lumbro Por Este; Del punto 4 al punto 5 mide 29.00 metros, terreno de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Miguel Antonio

México, rumbo Nor este; Del punto 5 al punto 6 mide 52.80 metros, travesía de alambre de pío perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Miguel Antonio Méñez, rumbo Sur Oeste; Del punto 6 al punto 7 mide 11.60 metros, travesía de alambre de pío perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. David Alberto Navas Ceritos, rumbo Sur este; Del punto 7 al punto 8 mide 50.50 metros, travesía de alambre de pío, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. David Alberto Navas Ceritos, rumbo Sur este; Del punto 8 al punto 9 mide 61.00 metros, travesía de alambre de pío perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. David Alberto Navas Ceritos, rumbo Sur Oeste; Del punto 9 al punto 10 mide 42.00 metros, travesía de alambre de pío, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. David Alberto Navas Ceritos, rumbo Sur Oeste; Del punto 10 al punto 11 mide 44.30 metros, travesía de alambre de pío, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. David Alberto Navas Ceritos, rumbo Oeste; Del punto 11 al punto 12 mide 47.00 metros, travesía de alambre de pío perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Balbino Antonio Rodríguez Castellanos, rumbo Nor Oeste; Del punto 12 al punto 1 mide 85.10 metros, travesía de alambre de pío perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Balbino Antonio Rodríguez Castellanos. - el área del terreno es de Diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve punto setenta y seis metros cuadrados ($17,499.76 \text{ Mts}^2$), equivalentes a Veinticinco mil noventa y nueve

punto veintinueve Areas Acondicionadas
(25,099.21 Vr^2), el Terreno es ondulado, el valor
catastral es de Sps. 17,499.76 $\times 10\%$ = Sps. 1,749.98:
(un mil setecientos cincuenta y nueve templos
con noventa y ocho centavos).- Los que deberá
de cancelar en Tesorería Municipal, Resulta:
Que Catastro Municipal emitió su dictamen
a favor del solicitante; Considerando; Que
el solicitante acompañó a su solicitud con
Todos los documentos que exige la ley, por
lo que se procedente resolver conforme a lo
solicitado; Considerando; Que la Municipali-
dad tiene su Título de Ejidos, debidamente
legalizado y registrado bajo el número 120,
Tomo VIII, Folio 163-184, reinscrito bajo el
Asiento número 52, Tomo 21, y reinscrito bajo
el asiento número 25, Tomo 79, del Registro de
la Propiedad, Hipotecas y Gravámenes Perpetuos
de Yzacuarín, Departamento de el Progreso.- Por
tanto; La Honorable Corporación Municipal,
en uso de las facultades que la ley le confiere
y en aplicación del artículo N° 70, de la Ley
de Municipalidades Resuelve y Acuerda: Conceder
Dominio Pleno del Inmueble antes descrito, sin
perjuicio de los derechos de esta Municipalidad
ni de Terceros al Sr. Noel Enoc Figueroa
Benientes, Autorizando al Sr. Alcalde Muni-
cipal Leibelto Espinal Quiquena, con tarjeta
de identidad número 0705-1975-00135, salencia
Municipal número 872866 Acuerdo Municipal,
punto único de sesión extraordinaria, celebrada
el día 17 de Diciembre del año 2017, por el Tri-
bunal Superior Electoral, con la aclaración que
si se da Dominio Pleno del Inmueble, nadie puede
atrapellar ni obstaculizar la propiedad, pero; si
el pueblo va en crecimiento y hay necesidad
de hacer una Construcción o calle por dicha
propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto.
Por tanto; La Honorable Corporación Municipal
Acuerda: Que al momento de construir o edificar:

se deberá constar con un permiso autorizada por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

A.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitada en Dominio Pleno, por la Sr. Silvia Marcelina Izaguirre Ardon, mayor de edad, Parada, mestiza jubilada, Hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0801-1940-02775.- La propiedad se encuentra ubicada en la Aldea de Casitas, de este municipio de Guinope, Departamento de el Paraíso.- Sus colindancias rumbo y dimensiones, son las siguientes: Lombo Nor este; Del punto 1 al punto 2 mide 47.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, y colinda con propiedad de los Sres. Mauricio Lagos y Oscar Bustillo; Lombo Nor este; Del punto 2 al punto 3 mide 70.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de los Sres. Oscar Bustillo y Felipe Salinas, Lombo Norte; Del punto 3 al punto 4 mide 60.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Felipe Salinas, Lombo este; Del punto 4 al punto 5 mide 50.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Ruben de los Santos Rodríguez, Lombo Nor este; Del punto 5 al punto 6 mide 20.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Ruben de los Santos Rodríguez, Lombo este; Del punto 6 al punto 7 mide 50.00 metros, travesía de alambre de

51

pues perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colindas con propiedad del Sr. Ruben de los Santos Rodriguez, Lumbro Nor este; Del punto 7 al punto 8 mide 20.00 metros travesia de alambre de pua perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colindas con propiedad del Sr. Ruben de los Santos Rodriguez, Lumbro Nor este; Del punto 8 al punto 9 mide 100.00 metros, travesia de alambre de pua perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colindas con propiedad de la Sr. Concepcion Rosa Menz, Lumbro Nor este; Del punto 9 al punto 10 mide 70.00 metros, travesia de alambre de pua perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colindas con propiedad de la Sr. Dinora Rodriguez, Lumbro Sur este; Del punto 10 al punto 11 mide 135.00 metros, travesia de alambre de pua perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colindas con propiedad del Templo Evangelico Movimiento Misionero N. (Nacional), Lumbro Nor este; Del punto 11 al punto 12 mide 70.00 metros, travesia de alambre de pua, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colindas con propiedad del Templo Evangelico Movimiento Misionero N. (Nacional), Lumbro Nor este; Del punto 12 al punto 13 mide 35.00 metros, travesia de alambre de pua perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colindas con propiedad del Templo Evangelico Movimiento Misionero N. (Nacional), calle, Lucil Sanchez, calle, Lumbro este; Del punto 13 al punto 14 mide 50.00 metros, travesia de alambre de pua, perteneciente a esta propiedad, callejon de por medio y colinda con propiedad de la Sr. Martha Elena Morales, Lumbro Nor este; Del punto 14 al punto 15 mide 48.00 metros, travesia de alambre de pua perteneciente a esta propiedad, callejon de por medio y colinda con propiedad del Sr. Andres Ortiz, Lumbro Nor este; Del punto

15 al punto 16 mide 30.00 metros travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Andres Ortiz, Jumbo Nor este; Del punto 16 al punto 17 mide 30.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Andres Ortiz, Jumbo Nor este; Del punto 17 al punto 18 mide 180.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Andres Ortiz, Jumbo Nor este; Del punto 18 al punto 19 mide 30.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Andres Ortiz, Jumbo Nor este; Del punto 19 al punto 20 mide 30.00 metros, travesía de alambre de púa de por medio y colinda con propiedad del Sr. Andres Ortiz y Callejón, Jumbo Sur este; Del punto 20 al punto 21 mide 30.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, y colinda con propiedad del Sr. Walter Barrientos, Jumbo este; Del punto 21 al punto 22 mide 80.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Walter Barrientos, Jumbo Sur este; Del punto 22 al punto 23 mide 125.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Julio Espinoza, Jumbo Sur este; Del punto 23 al punto 24 mide 90.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Alvaro Gomez, Jumbo Sur este; Del punto 24 al punto 25 mide

70.00 metros, Terceria de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad de los Dres. Alonzo Hóñez y Aristides Bustillo, Lumbos Sur Este; Del punto 25 al punto 26 mide 95.00 metros, Terceria de alambre de púo perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Aristides Bustillo, Lumbos Sur Este; Del punto 26 al punto 27 mide 120.00 metros, Terceria de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Aristides Bustillo, Lumbos Sur Este; Del punto 27 al punto 28 mide 90.00 metros, Terceria de alambre de púo perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Alonzo Hóñez, Lumbos Sur Oeste; Del punto 28 al punto 29 mide 40.00 metros, Terceria de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Alonzo Hóñez, Lumbos Sur Este; Del punto 29 al punto 30 mide 40.00 metros, Terceria de alambre de púo perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Alonzo Hóñez, Lumbos Sur Oeste; Del punto 30 al punto 31 mide 60.00 metros, Terceria de alambre de púo perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Alonzo Hóñez, Lumbos Sur Este; Del punto 31 al punto 32 mide 40.00 metros, Terceria de alambre de púos perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Alonzo Hóñez, Lumbos Sur Este; Del punto 32 al punto 33 mide 70.00 metros, Terceria de alambre de púo perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Alonzo Hóñez, Lumbos Sur Oeste; Del punto 33 al punto 34 mide 45.00 metros, Terceria de alambre de

puerto, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Alonzo Gómez, rumbo Nor Oeste; Del punto 34 al punto 35 mide 90.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de los Sres. Alonzo Gómez y Ricardo Flores, rumbo Nor este; Del punto 35 al punto 36 mide 30.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Ricardo Flores, rumbo Nor este; Del punto 36 al punto 37 mide 35.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Ricardo Flores, rumbo Sur Oeste; Del punto 37 al punto 38 mide 45.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Ricardo Flores, rumbo Nor Oeste; Del punto 38 al punto 39 mide 130.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Ricardo Flores, rumbo este; Del punto 39 al punto 40 mide 40.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Ricardo Flores, rumbo Sur Oeste; Del punto 40 al punto 41 mide 75.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Ricardo Flores, rumbo Sur Oeste; Del punto 41 al punto 42 mide 110.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Ricardo Flores, rumbo Nor Oeste; Del punto 42 al punto 43 mide 225.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de los Sres. Ricardo Flores, José

Maria Ahuenga, Lumbos Sur Oeste; Del punto 43 al punto 44 mide 73.00 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. José María Ahuenga, Lumbos Sur Este; Del punto 44 al punto 45 mide 50.00 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. José María Ahuenga, Lumbos Sur Oeste; Del punto 45 al punto 46 mide 75.00 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. José María Ahuenga, Lumbos Nor Oeste; Del punto 46 al punto 47 mide 60.00 metros, sin Travesía y colinda con propiedad del Sr. José María Ahuenga, Lumbos Sur Oeste; Del punto 47 al punto 48 mide 135.00 metros, sin Travesía y colinda con propiedad del Sr. Walter David Barrientos Flores, Lumbos Nor Oeste; Del punto 48 al punto 49 mide 80.00 metros, sin Travesía y colinda con propiedad del Sr. Walter David Barrientos Flores, Lumbos Sur Oeste; Del punto 49 al punto 50 mide 75.00 metros, sin Travesía y colinda con propiedad del Sr. Walter David Barrientos Flores, Lumbos Nor Oeste; Del punto 50 al punto 51 mide 90.00 metros, sin Travesía y colinda con propiedad del Sr. Walter David Barrientos Flores, Lumbos Nor Oeste; Del punto 51 al punto 52 mide 280.00 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Walter David Barrientos Flores, terreno libre, Callejón de por medio con el Sr. Osamen Saucedo, - Lumbos Sur Oeste; Del punto 52 al punto 53 mide 78.00 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, Callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Osamen Saucedo, Lumbos Sur Oeste; Del punto 53 al punto 54 mide 75.00 metros, Travesía de alambre de púa perteneciente a esta propie-

dad, callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Osmeir Saucedo, Lumbosur Este; Del punto 54 al punto 55 mide 100.00 metros, travesía de alambre de púe perteneciente a esta propiedad, callejón de por medio y colinda con propiedad de los Srs. Osmeir Saucedo, Roberto Alésquez, Lumbosur Oeste; Del punto 55 al punto 56 mide 50.00 metros, travesía de alambre de púe, perteneciente a esta propiedad, callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Roberto Alésquez, Lumbosur Oeste; Del punto 56 al punto 1 mide 100.00 metros, travesía de alambre de púe, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Roberto Alésquez. - el área del terreno es de setecientos sesenta y cinco metros cuadrados (701,739.50 Mts²), equivalente a un millón ochenta y seis metros cuadrados (1,006,476.80 M²), es de lpa. 1,509,302.10 x 10% = lpa. 150,930.20 (Ciento cincuenta mil novecientos treinta y seis pesos con veinte centavos) los que debió Que Catastro Municipal, resultó a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompañó a su solicitud con todos los documentos que exige la Ley Municipalidad tiene su Título de Gido debidamente legalizado y registrado, bajo el número 120, Tomo XIV, folio 163-184, y número 21, y número 52, y número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Gen-

Terras de Yussaraín, Departamento de el Paraiso. - Considerando; Que esta propiedad se encuentra debidamente registrada en Testimonio de Escritura Pública, de Traspaso de Dominio útil a favor de la solicitante bajo el asiento número 49, tomo 98, del registro de la propiedad, Hipotecas y anotaciones Preventivas de Yussaraín, Departamento de el Paraiso, por lo que esta Corporación Municipal, en esta fecha, procede a elevarlo a Dominio Pleno. - Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades Consueles y Cuenda; Conceder Dominio Pleno del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de Terceros a la Sr. Silvia Marcelina Izaguine Ardon, autorizando al Sr. Alcalde Municipal, Edilberto Espinal Izaguine, con tarjeta de identidad número 0705-1975-00135, solvencia Municipal número 872866, Acuerdo Municipal, punto único de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, por el Tribunal Superior Electoral, con la aclaración que si se da Dominio Pleno del inmueble, nadie puede atropellar, ni obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo no en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto. - Por Tanto la Honorable Corporación Municipal Cuenda; Que al momento de construir o edificar, se debió constar con un permiso autorizado, por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

* 10.- Esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba; el desembolso de fondos por la cantidad de Lps. 20,000.00 (veinte mil

Siempre exactos, destinados para la compra de abate, para llevar a cabo la abatización en todo el término municipal, con el fin de erradicar el zancudo transmisor del dengue (larva).

11.- el Sr. Alcalde Municipal, informa a los demás miembros de la Corporación Municipal, que ya se inició el trabajo de fumización con una bomba termo-nebulizadora, ya que la otra bomba no funciona porque tiene problema de cuenta y hoy que lleve a la empresa donde se compró para que le hagan la revisión, después de la fumización, hay que hacer el trabajo de abatización con el personal de Mada Mejor, para matar la larva del zancudo, en reunión que sostuvo con personal de salud el pasado viernes, expuso sobre el trabajo de fumización que se está llevando a cabo por parte de esta Corporación Municipal, y posteriormente viene la abatización, con los fondos que se aprobó para tal fin en el punto anterior a este, de este mismo acto. - También informo que la medida del Plan de Manejo de la aldea de Santa Rosa, ya la extrajeron a pesar que hubo un fallo en los juzgados a favor nuestro, pues resultó que el ex-director regional del I.C.F. Sanje, Ing. Javier Castellanos, firmó el documento para que se dieran extrar esa medida, sigue informando que la pile de captación de agua que se está construyendo en la aldea de Loma Verde, ya bien avanzado ese trabajo, sigue informando que le dicen luz verde hasta mes de junio, para la contratación de médicos y enfermeras del Centro de Resguardo Lapida, pero como no han depositado los fondos de Fuerza Hondureña II, entonces se les canceló el pago por su

servicios al 14 de mayo y se les contrato a este mismo personal por un mes mas, hasta el 14 de abril de este año, y según se vaya viendo el desarrollo de fondos de este programa de Fuego Blanco II, y según se vayan reflejando las incidencias de casos posteriores de COVID-19, en nuestro Municipio, se van a tener que seguir contratando a este personal del equipo de Respuesta Rápida.

a.- el Regidor Carlos Alberto Lagos Rivera, informa a los demás miembros de Corporación Municipal que realizó la investigación sobre las 2 solicitudes de los docentes de los jardines de niños de la Aldea de Manzanogua y de Casitas, en donde solicitaron a la Corporación Municipal material didáctico para sus alumnos, quienes le manifestaron que si desean ese material, ya que los padres de los alumnos son personas de escasos recursos económicos y no pueden adquirir ese material, por lo que hay que ver en que se les puede ayudar, por lo que se requiere que la Directora Municipal de Educación informe a la Corporación Municipal, sobre las necesidades de material didáctico que tiene cada centro educativo. - También manifiesta el Regidor Carlos Alberto Lagos Rivera, que están pendientes con la de las ayudas sociales y el proyecto de ley de Cañas Bravas.

b.- La Regidora María Auxili Mollador Figueroa, informa a los demás miembros de Corporación sobre la reunión de asamblea que se realizó en Manzanogua el pasado domingo 7 de mayo del año en curso, en donde se quedaron de acuerdo con los puntos de agenda que manejan los miembros de la Junta de Ayer de esa Comunidad, sólo una persona dentro de la asamblea que al final de la reunión cuando ya se había retirado la Corporación Municipal, se puso a discrepar sobre la propuesta planteado por el Sr. Alcalde Municipal en esa reunión, para

la cual le manifestó el presidente de la Junta de Agua, que la propuesta del Sr. Alcalde Municipal había quedado bien clara y del porqué no había querido estar presente la Corporación Municipal.

c.- el legislador Pedro Miguel Velásquez, manifestó a los miembros de la Corporación Municipal, su preocupación ya que se acerca la Semana Santa; y en los balnearios de la aldea de Babios, vienen excursiones en buses de otros lados del país y bien repletos de personas, por lo que le preocupa por la situación actual de nuestro país con la pandemia COVID-19. Por tanto, esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que le Ley le confiere Acuerdo, Que a través de la Dirección de Justicia Municipal, se emita un comunicado a todo propietario de balneario, para que procedan a utilizar todas las medidas de bioseguridad necesarias, para evitar la propagación del virus COVID-19, en nuestro Municipio.

d.- esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime Aprueba: Realizar la ejecución de los recursos de la Transferencia del Presupuesto Municipal 2021 y ejecución del mismo según lo contenido en el Pacto Municipal, Por una Vida Mejor, suscrito entre la AMHON, y el Poder Ejecutivo. - En aplicación del Decreto N° 140-2014, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la República, según artículo 192, inciso (c), párrafo Tercero y según artículo N° 91 de la Ley de Municipalidades 12.- y no habiendo más de que tratar se cierra la sesión a las 12:00 m.

~~Alcalde~~
Pedro Miguel Velásquez

Marra Araceli Valladares
Marra Araceli Valladares F.



[Handwritten signature]

Omar Antonio Perez Barrantos

[Handwritten signature]

Carlos Alberto Lagos Rivera

[Handwritten signature]
Lorenzo Freddy Iclaya Albaranga

[Handwritten signature]

Maritza Francisca Valladares R.

[Handwritten signature]
Edilberto Espinal Figueroa



[Handwritten signature]
Aliana Odete Dominguez Rivera

